DICTAMEN DE UOC

En Alusión en la resolución DNCP N9 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRAL", en los art. 12 y 32 de la ley 3439/07, del decreto N2 4780/2021 y donde el inciso "c", del articulo 311 anexo "A", del decreto N24780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672, del 7 de enero de 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTOS GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: las convocante deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre. La UOC eleva el presente dictamen:

Antecedentes:

Programaciones del primer cuatrimestre del año 2021, con fecha estimada de ejecución hasta el 30 de abril de 2021:

Id	Descripción	Modalidad	Objeto Llamado	Total	Estado
379259	Reparación de varios bloques y 3 aulas nivel medio Esc. Bas. N° 864 San Vicente Ferrer	Concurso de Ofertas	OBRAS	207.375.406	Adjudicado (Ejecutado)
379346	Reparación de techo de tres aulas Esc. Bas. N°14961 Luz I. Abente Barrail	Concurso de Ofertas	OBRAS	219.287.288	Adjudicado (Ejecutado)
388831	Adquisición de mobiliarios para instituciones educativas	Concurso de Ofertas	BIEN	200.000.000	Adjudicado (Ejecutado)
388982	Adquisición de combustible	Contratación Directa	BIEN	51.400.000	Adjudicado (Ejecutado)
391332	Construcción de pavimento tipo empedrado 482 ml Barrio San Cayetano	Contratación Directa	OBRAS	168.000.000	Publicado (A Ejecutar)
392068	Construcción de Pavimento tipo empedrado 199 ML Calle Villagra	Contratación Directa	OBRAS	100.000.000	Con llamado (En Ejecución)
394617	Construcción de pavimento tipo empedrado Barrio San Cayetano tramo 2	Contratación Directa	OBRAS	168.000.000	Publicado (A Ejecutar)
394629	PROVISIÓN DE ALMUERZO y CENA ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO	Contratación por Excepción	SER	537.758.126	Adjudicado (Ejecutado)

Que, como se observa en la planilla la Municipalidad de Emboscada ejecuto el 75% de las programaciones establecidas y un 25% de no ejecutado las cuales necesariamente serán trasladada al siguiente cuatrimestre.

Justificación de los procesos no ejecutados

1. Que, algunos proyectos de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, dentro de primer cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio.
2. Con relación las programaciones correspondientes al proyectos obras, requieren variaciones técnicas a ser analizadas para su posterior ejecución
3. En las planificaciones de bienes y servicios se encuentran en pendiente de autorización de las autoridad pertinente
4. Cabe mencionar que para la realización de los llamados nuestra institución depende de las distintas fuentes de financiamientos que en el caso de los denominados **ROYALTIES Y FONACIDE** y con relación a los ingresos ordinarios provenientes de los impuestos, tasas, etc. Donde dependemos de los aporte de los contribuyentes.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.

5. Que a partir de la declaración de la pandemia en nuestro país por el brote del coronavirus (covid 19), esta institución arroja un índice muy baja recaudación en comparación a años anteriores, razón por la cual repercute en la ejecución de los gastos e inversión de los fondos públicos, debiendo ajustarse a la planificación de las contrataciones públicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de la caja del Municipio.
6. Algunos de los proyectos en el rubro de obra, servicios y adquisiciones necesitan el informe de otras dependencias de la municipalidad a fin de iniciar los procesos licitarios.

Atendiendo a los principios de economía y eficiencia orientados a la satisfacción de la necesidad públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria consagrados en el art. 42 de la ley N9 2051/03, y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte la misión institucional del municipio

Es mi DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C